



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-126413829-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-07532820- -APN-ATMP#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1807-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1/4 del IF-2021-07536149-APN-ATMP#MT del EX-2021-07532820- -APN-ATMP#MT, ratificado por la entidad sindical central mediante el RE-2021- 60775983-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2162/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.29 10:36:54 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.29 10:36:54 -03:00

**PROROGA ACTA ACUERDO
ENTRE CECOMYZ Y SMATA**

Referencia Expedientes: EX2020-30012094-APN-ATMP#MPYT
EX-2020-40434809-APN-ATMP#MPYT
EX-2020-49895224-APN-ATMP#MPYT
EX-2020-72968422-APN-ATMP#MPYT

IF-2021-07536149-APN-ATMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 12 días del mes de Enero de 2021, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA**, representada por su Secretario General el Sr. Gaston E. Villatoro, por su Secretario Gremial Sr. Claudio Montes de Oca, por su Sub Secretario Gremial Claudio Miguela Troglia constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1462, de la ciudad de Mar del Plata, y domicilio electrónico en claudio@smata.org.ar, y la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMYZ**, representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. Claudio Kornisiuk DNI 20.509.093, constituyendo domicilio legal Falucho 1025 de Mar del Plata y domicilio electrónico en monicaineskillian@yahoo.com.ar, de la ciudad de Mar del Plata, convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, en el expediente de referencia acordar lo siguiente, a saber:

Considerando que los antecedentes invocados por las partes en acta de fecha 05 de Mayo de 2020 de trámite por ante EX2020-30012094-APN-ATMP#MPYT, cuyos términos fueran prorrogados a través del acta de fecha 23-06-2020 por ante EX-2020-40434809-APN-ATMP#MPYT, y del acta de fecha 31-07-2020 por ante EX-2020-49895224-APN-ATMP#MPYT, y debidamente homologados por el Ministerio de Producción y Trabajo en fecha 29-09-2020 a través de RESOL-20230-1213-APN-ST#MPYT, sumado a la prórroga del acta de fecha 27-10-2020 por ante EX-2020-72968422-APN-ATMP#MPYT, que las circunstancias fácticas allí establecidas se mantienen inalterables al día de la fecha y todo indica que van a continuar perdurando en el tiempo en el marco de la PANDEMIA declarada por la OMS, como así también los Decretos, Resoluciones y/o Normas prorrogadas por

Mónica Killian

S.M.ATA
Secc. M.D.P.

CLAUDIO MIGUEL TROGLIA

GASTON EDUARDO VILLATORO
S. credito General
S.M.ATA
Secc. M.D.P.

CLAUDIA MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.ATA
Secc. M.D.P.

CLAUDIO ADRIAN KORNSIUK
ABOGADO
T° VII F° 336 C.A.M.D.P.
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 408 F° 753 C.P.A.C.F.

los distintos estamentos de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, las partes,
ACUERDAN:

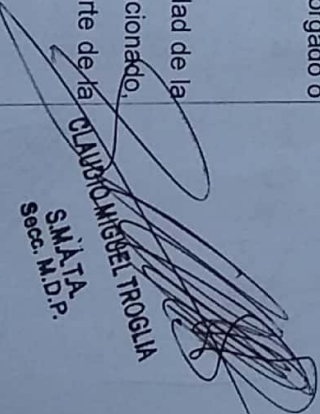
1.- Prorrogar lo acordado en las actas labradas en los expedientes supra referidos por el periodo que se extiende desde el 01-01-2021 hasta el 31-03-2021 inclusive, ratificando la vigencia de lo demás compromisos y obligaciones establecidos en los acuerdos supra referidos. Asimismo, convienen actualizar por el período indicado los básicos vigentes del CCT 80/89 a los valores que surgen de la escala en Anexo adjunta, en la cual se detalla importes de los básicos y categorías a las que corresponden

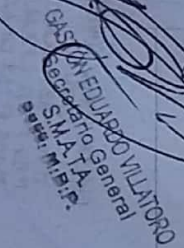
2.- Asimismo, reiteran y ratifican que el presente se inscribe en un ACUERDO conforme a lo normado por el art 103 de la ley 24.013 acorde a lo establecido en el Decreto 633-2018, de forma tal que bajo el amparo del marco legal citado se solicita la homologación del mismo.

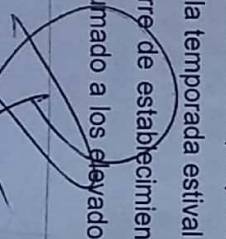
3.- Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial. Asimismo, los montos acordados serán compensables con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado.-

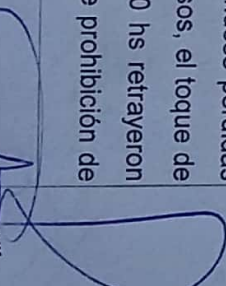
4.- De la misma manera acuerdan por el periodo indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador convenicionado, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, manteniendo el importe de la misma en pesos quinientos (\$ 500).-

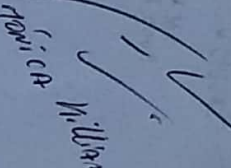
5.- Por último, la CECOMYZ solicita dejar constancia que la crisis que experimenta el sector empresario se ha visto agravada, manteniéndose inalterable la tendencia de baja en ventas sin que pueda ser revertida verificándose pérdidas superiores al 30 %, que la temporada estival no ha reportado ingresos, el toque de queda e indefectible cierre de establecimientos a partir de las 1:00 hs retrayeron aún más los ingresos, sumado a los elevados costos laborales ante prohibición de


CLAUDIO MINGOS BELTRAGLIA
SMATA
Sec.c. M.D.P.


GASPAR EDUARDO VILLATORO
Secretario General
SMATA
Sede: M.D.P.


CLAUDIA MORAES DE OCA
Secretario Gremial
SMATA
Sede: M.D.P.


CLAUDIO ADRIÁN KORNISLIUK
ABOGADO
T. VII P. 333 CALM.D.P.
T. 59 P. 631 C.F. CALM.D.P.
T. 108 P. 753 C.P. A.C.F.


M. Villar
Hoy CR

despidos, que los incrementos de costos operativos por efecto de la inflación no han podido ser sorteados pese a los sensibles incrementos de precios de venta autorizados por la autoridad de aplicación, todo lo cual impacta de lleno en la actividad de las empresas, agudizando la situación crítica y de público conocimiento que experimenta el sector.-

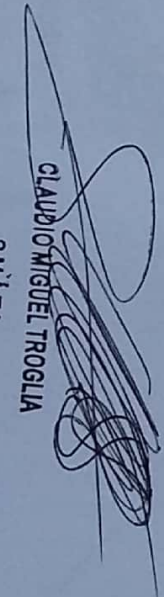
Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su ratificación y solicitan la oportuna homologación del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas ut supra indicadas.

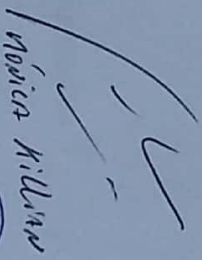
PARTE SINDICAL

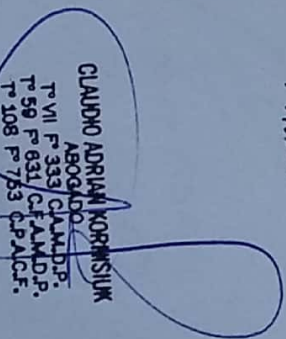

GASTÓN E. J. MILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIA A. MONTES DE OCA
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIO MIGUEL TROGILA
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


Claudia Hillman


CLAUDIO ADRIÁN KORNISJUK
ABOGADO
T° VII F° 333 CLAM.D.P.
T° 59 F° 631/CLAM.D.P.
T° 108 F° 763 CPALCF.



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

S.M.A.T.A. Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

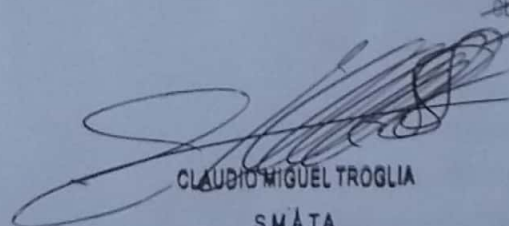
MES DE ENERO – FEBRERO – MARZO 2021

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	TOTAL
AUXILIAR ENCARGADO	51.697,00	2.584,85	7.754,55	62.036,40
AUXILIAR PRINCIPAL	51.056,13	2.552,80	7.658,41	61.267,34
AUXILIAR APRENDIZ	50.841,90	—	7.626,28	58.468,18

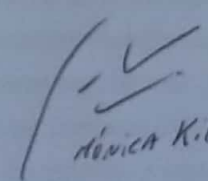
PARTE SINDICAL

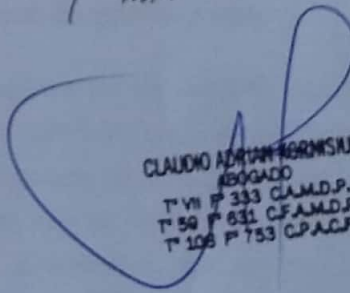

GASTÓN EDUARDO VILLATORO
Secretario General
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIA MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.


CLAUDIO MIGUEL TROGLIA
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


DÁNICA K. LLANOS


CLAUDIO ADRIAN EGOROVSKIJ
ABOGADO
T° VII P° 333 C.A.M.D.P.
T° 59 P° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 P° 753 C.P.A.C.F.

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493-3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
smatamdps@infovia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565

IF-2021-07536149-APN-ATMP#MT

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL


DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL
TRABAJO

Ref.: 2021-07532820-APN-ATMP#MT

A los 06 días del mes de JULIO de 2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la presente, el Sr Adrian Valle (DNI N°25.765.836) en mi carácter de Sub Secretario Gremial del **S.M.A.T.A** (CUIT:30-53102579-9) y en calidad de miembro paritario debidamente designado, ratifico las firmas y todo el contenido del acuerdo y escala mencionada de fecha 27 de ENERO de 2021 celebrado con CUIT (30653601928) obrante bajo el RE-2021-58791366-APN-DNRYRT#MT. Solicitando su pronta homologación.

Firma – Aclaración:

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



RE-2021-60775983-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-60775983-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Julio de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.07 14:44:21 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.07 14:44:21 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1807-21 Acu 2162-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.